

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 37.

Cuaderno No. 1324.

Año 1820.

No. de hojas útiles 3.

Fragmento del expediente promovido por el Real Tribunal del Consulado, con el fin de elevar el Rey un memorial manifestándole la situación en que se encuentran las costas del Perú invadidas por los insurgentes adictos al General San Martín en la lucha por la Independencia del Perú.



GO-0f
Leg. 37
Doc. 1324
fol. 3

Observaciones.....

Clasificación..... SUPERIOR GOBIERNO.

Instruccion que para N. de Arria al Abogado encarg.
hacer la Representacion que se le debe elevar al Rey.



Los documentos que tengo a la vista N. de Arria basante idea
para formar la Exposicion en los terminos que tenemos acordado;
mas sin embargo sera muy del caso ve tenga presente lo
que voy a referir. = Habia N. observado que los
espejos del Comulato y Com. se dirigieron siempre al loo-
ble fin politico de alejar de aquellas especificas costas a toda
flota estrangera que no hace mas q. pervertir la moral e
invejar el Oñ. Estos espejos no han tenido el efecto que
se deseaba, pues que echor dueño de Salparaygo en un año
de los invigentes y engrorada su marina con N. o mas
Buques en grã, no solo han interceptado todo el com. por
votaje y comunicacion con la Peninsula, sino que tambien
han emprendido el gran plan de invadir la Capital de
Yma y de apoderarse de aquel Vieo Imperio. = El Comula-
do con bien calculada prevision se unio al Rey en me-
morial de 15. de set. que se acompaña en copia, Supli-
cando el auxilio de sus Navios de guerra para contra-
talar y destruir la flota de gran enemiga; y s. Alve.

digno' acceder como se be' en R. Oñ se de 21 de febrero
ultimo: mas en embargo de esta Resolucion curia
execucion era de la mayor importancia, los Navios
no han salido aun, ni se sabe si se trata de un
citacion despues de cuatro meses que se expedia la
Oñ. = El fundador de lo con que los fieles habitan
tes de Lima se hallaban de ser citados por los
insurgentes de Chile, se verifico en efecto de embar
carse esta en fuerza en Pisco el dia 8. de setiembre
ultimo en numero de 6. mil hombres, que pudie
ron insurreccionar todas las Provincias inme
diatas a la Capital; y si aplicara el fatiga se con
siguio' Establecer el Oñ en las de la parte del Sur,
no asi en las del Norte como son Truxillo, Guaya
quil, Cuenca, Cuzco etc. que, fundado la independ^a
se han unido al Cauillo insurgente S. Martin.
Con esta Union y el imperio del mar q. poseen
en una dilatada costa de mas de 300 leguas solo se
de Salparayes hasta Panama, cuyo crucero lo tie
nen tomado, es imposible que en Lima pueda

2

darle impulso á las operaciones militares yarnos far en
aquellos puntos á un enemigo que con facilidad y sin
riesgo se empuera y desensanea sin q. pueda ser ofen-
sivo. Nuestras fuerzas Reunidas en la Capital y sus in-
mediaciones no pudesen reducirse á pequeñas partidas -
tanto por que no hay numero que alcance ha atender
á Citancias que parece no tubieren fin, cuantas por en-
terreno de grandes arenas, faldas de Niveles, y en algu-
nas partes de poblacion y aguadas. Nuestras valientes
exercitos del alto Peru obran separadamente sin que pue-
da comarse con el para auxilio de la Capital en Person
á que su fuerza que se regula en 10 D. hombres está di-
tribuida, parte, en las quince Provincias de la Paz, Co-
chabamba, Charcas, y Potosi, y el sobrante acorona-
do en las gargantas de Piquis distante de Lima 535 le-
guas en observacion á los Revolucionarios de Buenos-
ayres que, fronterizos no omiten medio por tal se apo-
sese de tan importantes Provincias: en que se decreta
que siendo por preciso conservar aquellos puntos por

tal se contener el torrente de insurreccion sosteni-
da por los del Rio de la Plata, se quisea Lima
devenida a solo sus fuerzas con un exercito enemi-
go inmediato, con varias Provincias en insurrec-
cion, bloqueada por mar, y los Reinos agota-
dos: consumidas y en total abandono las ricas
minas de Potosi, Chuyanta, Potos, Chicas, Sini
y Ouros, y el Comercio interior enteramente pa-
ralizado = Esta es el lastimoso estado en que se ha
llava a aquel Reyno = El Consulado por su eta-
de patria havia el Valiente de defensa en lo
años consecutivos se desorden y desolacion: ha
prestado al gobierno en varias apuradas epochas
y. 306. de la p. 4 y continua con auxilios de
con mano franca, cuyos servicios se expresaran
con la estension posible: se hara vea con viva
el inminente riesgo en que se hallaban a prin-
cipio de año: se demostrara que el Consulado
cumpliendo con su deber e intitud se ha este
llavo siempre contra todo aquellos que, con

3

decidos del merquino interes privado han tratado de
destruir las Relaciones Comerciales de la Peninsula con la
Americana fuente inagotable de la riqueza del Estado: se
dixi que con bien calculada prevision si eleo uno á otro
sus solicitudes; y en conclusion se clamara por el
promovido envio de la Nueva con una ó dos frag^{tas}
Reconocidos la R.^l con ya citada de 21 de febrero;
en inteligencia, que de no hacerse, seran estos los estri-
mos clamores que escuche el gobierno, de aquellos
habitantes los mas fieles de la Monarquia. = Sobre
los puntos indicados tendremos personalmente las con-
ferencias que S. quite. Madrid 14. de Julio de 1791.

Papeles q. se han dado al Abogado.

Copia del Reglamento de Comercio libre que la Junta
de Comercio presento al Rey: actas del Consulado
de 26 y 27. de Julio del año 18: Oficio del Virrey -
al Tribunal, y los del Tribunal en contestacion
sobre presentamos de 1735. m. l. p.

Las actas y demas Oficios del gobierno y la Corpo-
racion en Relacion á los suplementos que esta

ha echo posteriormente.

El papel de Reflexiones en un pug^{on} de Comercio Libre. = Memoriales presentados al Rey de fechas 13 de Noviembre año 18: 13 de febrero y 6 de Julio referentes al Comercio Libre: otro el 13 de setiembre en que repise el cuovilio de los Nuevos = Copias de tres N. ños fechas 10 de Junio y 26 de D^{re} comunicadas al Rey en que se aprueba el libro Comercio, y la otra en que manda se aviliten los Nuevos = Una Copia del Oficio ultimo que el Tribunal me escribió el 10 de febrero de este año en que hace una pintura muy viva de los tados políticos de aquel Reyno. = Una Paron de las Contidades de don. que el Tribunal ha entregado al gobierno desde el año de 807 hasta Set.º del pasado 20.